

ORDEN DE SERVICIOS # 6

FECHA: Medellín, 26 de mayo de 2016

El Rector de la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y ley 80 de 1993 Artículo 39 y el Decreto 1510 de 2013, autoriza al rector para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

NOMBRE: FLAVIO DE JESUS RAMIREZ BETANCUR
NIT: 8286666-1
EN CALIDAD DE: CONTRATISTA
DISPONIBILIDAD #: 19
COMPROMISO #: 16
OBJETO:
EMPASTADA DE LIBROS DE LA IE

CANTIDAD	DESCRIPCION	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
6	LIBROS DE MATRICULAS	\$18.000	\$108.000
21	LIBROS REGISTRO DE DESEMPEÑO	\$18.000	\$378.000
12	LIBROS DE MOVIMIENTOS CONTABLES	\$18.000	\$216.000
1	LIBROS REGISTRO DESEMPEÑO NOCTURNA	\$18.000	\$18.000
2	LIBRO DESEMPEÑO PREESCOLAR Y PRIMERO	\$18.000	\$36.000
TOTAL	SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L		\$756.000

FORMA DE PAGO: AL TERMINAR EL SERVICIO

PLAZO: El termino de duración de la presente ORDEN DE SERVICIO es 6 DIAS

IMPUTACIÓN: LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE ATENDERÁ EL PAGO DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO POR EL RUBRO MATERIALES Y SUMINISTROS

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTA ORDEN, DECLARA QUE NO ESTÉ INCLUIDO DENTRO DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

SITUACIÓN JURÍDICA: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TITULO INDEPENDIENTE EN CONSECUENCIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO ADQUIERE NINGÚN VINCULO DE CARÁCTER LABORAL CON ESTE NI CON LAS PERSONAS QUE EVENTUALMENTE OCUPE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA RESPONDERÁ CIVIL Y PENALMENTE POR SUS ACCIONES Y OMISIONES EN LA ACTUACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y, COMO CONSECUENCIA DE ELLA, QUEDARÁ SUJETO A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 56 Y 58 DE LA LEY 80 DE 1993.

CLÁUSULA PRIMERA: PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO POR EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 863 DE 2003, EL CONTRATISTA MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE DEUDOR MOROSO DEL ERARIO PÚBLICO.


DARIO DE JESUS RODRIGUEZ ZAPATA
RECTOR


FLAVIO DE JESUS RAMIREZ BETANCUR
CONTRATISTA

RECIBIDO A SATISFACCION

MEDELLIN

Vigencia 2016

El ordenador del Gasto certifica que:

FLAVIO DE JESUS RAMIREZ BETANCUR
plena satisfacción los siguientes artículos.

identificado con Nit **8286666-1** , entregó a

CANTIDAD	DESCRIPCION	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
6	LIBROS DE MATRICULAS	\$18.000	\$108.000
21	LIBROS REGISTRO DE DESEMPEÑO	\$18.000	\$378.000
12	LIBROS DE MOVIMIENTOS CONTABLES	\$18.000	\$216.000
1	LIBROS REGISTRO DESEMPEÑO NOCTURNA	\$18.000	\$18.000
2	LIBRO DESEMPEÑO PREESCOLAR Y PRIMERO	\$18.000	\$36.000

Por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L**

Se expide a solicitud del interesado para efectos del pago.

Dado en Medellín 9 de junio de 2016

Atentamente,



DARÍO DE JESÚS RODRIGUEZ ZAPATA
RECTOR